MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho Tlefax. 066-318170

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 030-2015-MDJN/A

Jesús Nazareno, 20 FEB 2015

VISTO:

El Expediente Nº 345 de fecha 22 de enero del 2015, sobre adscripción como Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil, Carta Nº 014-2015-MDJN-STDC/AMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, El numeral 30 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que es una de las atribuciones del Alcalde, presidir el Comité de Defensa Civil de su jurisdicción.

Que, El artículo 85º de la precitada Ley 27972, señala que las Municipalidades en materia de seguridad ciudadana ejerce la labor de coordinación con el Comité de Defensa Civil del Distrito, las acciones necesarias para la atención de los pobladores damnificados por desastres naturales o de otra índole;

Que, asimismo, son responsables de las acciones de Defensa Civil y deberán realizarlas a través de las oficinas de Defensa Civil y de los respectivos Comités de Defensa Civil que presiden, de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, Decreto Ley Nº 19338, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-88-SG/MD, con el objeto de inspección técnica de seguridad de los inmuebles, instalaciones y recintos de propiedad privada de dominio privado del estado y/o de dominio público, en los cuales reside, labora o concurre público, así como las zonas geográficas donde se ubican los centros poblados;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2000-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, con la finalidad de establecer normas procedimientos técnicos, normativos y administrativos para la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, la escala de tasas, tipos de sanciones, así como los requisitos para los Inspectores de Seguridad en Defensa Civil, siendo pertinente para el cumplimiento de dicha finalidad, el de adscribir a profesionales que hayan aprobado el curso de capacitación para inspectores de Seguridad en Defensa Civil, y hayan sido autorizados mediante Resolución e inscritos en el Registro de Inspectores del INDECI;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADSCRIBIR, como INSPECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL al Ingeniero de Minas **Bartolomé Lozano Revollar,** con la finalidad de que realice las Inspecciones Técnicas dentro del ámbito Distrital.

ARTICULO SEGUNDO: Los derechos por Inspección Técnica de Seguridad y del pago de las multas que se deriven de éstas se abonarán a la cuenta corriente de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO, OFICINA DEFENSA CIVIL, en el Banco de la Nación, en el rubro de Inspecciones Técnicas de Seguridad ITS y multas. EL INDECI distribuirá lo recaudado conforme se establece en el Art. 54 y 55 de su Reglamento de Inspecciones.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al interesado y estructuras orgánicas de la Municipalidad, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE